

RESULTANDO

- 1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.
- 2.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del R.D. LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, los días 3 y 22 de diciembre de 2021, se emite informe sobre las peticiones formuladas.
3. Que la Agencia Tributaria ha facilitado los datos tributarios empleados para resolver las peticiones de ayuda formuladas, de conformidad con el Convenio suscrito entre Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad de Melilla, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
4. Que con fecha 07/12/2021 se publica la propuesta de resolución provisional (BOME Extraordinario nº 80), comunicando a los interesados de que disponen de un plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
5. Que en el plazo indicado anteriormente han presentado alegaciones a la propuesta provisional (las cuales han sido resueltas de forma individualizada por Orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio), los siguientes peticionarios:
 - Expediente 441/2021/AYUCOVID. Con fecha 7 diciembre de 2021, se publica en el boletín extraordinario número 80 de la Ciudad Autónoma de Melilla, la propuesta de resolución provisional de la segunda convocatoria de evaluación de ayudas del R.D. Ley 5/2021.
 - Expediente 451/2021/AYUCOVID. Con fecha 13 de diciembre de 2021, D. EL ABBOUTI BUMEDIEN NOUREDINE presenta (por sede electrónica) alegaciones, registradas de entrada al número 2021105575, contra la propuesta de resolución provisional de la segunda convocatoria de ayudas del R.D. Ley 5/2021.
 - Expediente 470/2021/AYUCOVID. Con fecha 09 de diciembre de 2021, D. MOHAND MOHAMED HAMUTI OMAR presenta (por sede electrónica) alegaciones, registradas de entrada al número 2021104515, contra la propuesta de resolución provisional de la segunda convocatoria de ayudas del R.D. Ley 5/2021.
 - Expediente 525/2021/AYUCOVID. Con fecha 3 de diciembre de 2021, D. YAZID EL HAMMOUTI ABDELOUAHID presentó (por sede electrónica) documentación complementaria con registro de entrada número 2021104098, la cual no fue tenida en cuenta al recaer la resolución provisional
 - Expediente 526/2021/AYUCOVID. Con fecha 03 de diciembre de 2021, D. IBRAHIM MAJJJOUR, en representación de MARCHICA BUSINESS SOCIEDAD LIMITADA con CIF B52039914, presenta (por sede electrónica) documentación complementaria (certificado de estar al corriente con la AEAT), registradas de entrada al número 2021104073 .
 - Expediente 544/2021/AYUCOVID. Con fecha 09 de diciembre de 2021, D. AL-LAL MUSTAFA ABDELKADER presenta (por sede electrónica) alegaciones, registradas de entrada al número 2021104703 , contra la propuesta de resolución provisional de la segunda convocatoria de ayudas del R.D. Ley 5/2021.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para resolver recae sobre el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, conforme a lo establecido en el Art. 10.2 de la Convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2021, en concreto con la aplicación presupuestaria 02/43000/47900 "AYUDAS COVID 19 RDL 5/2021", cuantía de 12.271.000,00 euros, retención de crédito número **12021000045183**.
4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.
5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta definitiva se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección General de Empleo y Comercio, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**